

*Extracto del Acuerdo nº 29, de fecha 24 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la actividad emprendedora.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y Sede Electrónica→ Sección de subvenciones del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>:

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que inicien una actividad productiva en el término municipal de Sagunt desde el 1 de enero del año de la convocatoria y cumplan los requisitos exigidos en las bases que rigen esta convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Financiación de proyectos relativos a la actividad de fomento de la actividad emprendedora.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 30 de mayo de 2017, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* de fecha 17 de agosto de 2017 de nº158

Cuarto. Importe:

El importe será del 100 por 100 de los gastos de primer establecimiento y funcionamiento inicial y se determinará en función del presupuesto del proyecto aceptado y la valoración obtenida. Importe máximo de 5000 euros por solicitante hasta agotar el crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*; hasta el día 31 de octubre del 2019.

conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.